



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Bv. Belgrano 269 – CP 2413 – CÓRDOBA  
TE Y FAX (03564)461002-461200



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil quince, entre la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de esta localidad, representada en este acto por el Intendente Municipal, señor Rubén Ángel Moreno, por una parte en adelante designada “LA MUNICIPALIDAD”, y por la otra parte la firma **TENDIDOS Y MONTAJES S.A.**, CUIT 30-71441214-7, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 923 de la ciudad de Brinkmann (Córdoba), representada en este acto por su gerente señor **DIEGO DAGATTI**, D.N.I. 17.985.179, en adelante designada “LA LOCADORA”, convienen en la celebración del presente *contrato de locación de obra* que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

**PRIMERO: Objeto. Tareas a ejecutar. Lugar de ejecución.** La MUNICIPALIDAD encarga la LOCADORA, y ésta acepta de entera conformidad a través de su representante legal, la ejecución de las siguientes obras a, a saber: 1) Ejecución de la Línea de Media Tensión (MT): consistente en: **a)** construcción de las fundaciones, **b)** colocación de los postes, **c)** armado de la subestación, y **d)** tendido de líneas, de conformidad al Plano de Obra MT y Memoria Descriptiva que como Anexo I, en dos fojas útiles, por separado se suscribe, se adjunta al presente instrumento y se considera parte integrante del mismo. 2) Ejecución de la Línea de Baja Tensión (BT): consistente en: **a)** construcción de las fundaciones, **b)** colocación de los postes, **c)** excavación y colocación de postes que no llevan fundación, de conformidad al Plano de Obra BT y Memoria Descriptiva que como Anexo II, en dos fojas útiles, se suscribe, se adjunta al presente instrumento y se considera parte integrante del mismo. Dichas obras deberán ser ejecutadas en el Loteo Santa Ana, ubicado en el Sector Oeste de esta localidad, llevado adelante por el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV), dentro del marco legal del Programa de Acceso a Lotes de Dominio Privado Municipal.-----

**SEGUNDO: Precio. Sistema Ajuste Alzado.** El precio para la ejecución de las obras descriptas en la cláusula primera precedente se estipula en la suma única, total y definitiva de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$. 183.000.00), más IVA. La presente locación de obra se realizará por el sistema de ajuste alzado, en los términos, con los efectos y alcances establecidos en el Decreto N° 116/2015 del D.E.M., lo que es aceptado de entera conformidad por el contratista.-----

**TERCERO: Modalidad y lugar de pago.** Los pagos al contratista se efectuarán contra la presentación de los respectivos certificados de avance de obra debidamente autorizados por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Freyre. Dichos pagos se formalizarán en el domicilio de la Municipalidad, sito en Bv. Belgrano 267 de esta localidad.-----



**CUARTO: Plazo de ejecución. Mora. Sanciones.** El contratista se obliga y compromete a entregar las obras finalizadas, en condiciones de recepción provisoria, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de celebración del presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Mora: Si el contratista no diere total y/o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para su realización, incurrirá en una multa equivalente al diez por mil (10,00 ‰) del monto contractual acordado por cada día de retraso en la terminación de las obras.-----

**QUINTO: Plazo de garantía de la obra.** Se fija el plazo de conservación y garantía en el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de recepción provisional de la obra. Durante dicho plazo el contratista será responsable de reparar y de subsanar todos los vicios ocultos que se detectaren en la obra, salvo los desperfectos resultantes de su uso indebido. La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de la obra.-----

**SEXTO: Personal. Maquinarias, herramientas y equipamiento.** El contratista se obliga y compromete a suministrar y proveer el personal, las maquinarias, herramientas y equipamientos en la cantidad y calidad necesaria y suficiente para la ejecución, en tiempo y forma, de la obra encomendada por el presente instrumento.- Asimismo, se compromete a acreditar semanalmente la nómina de los dependientes que tenga contratados y destinados a la ejecución de las obras relacionadas en la cláusula primera precedente, así como su afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que tenga contratada la contratista.- A tales fines la locadora manifiesta estar inscrita en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), en carácter de contratista, bajo el N° 155554/9. Asimismo, manifiesta haber contratado a la Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo, donde se compromete a mantener afiliados al persona que destine a la ejecución de las obras contratadas.-----

**SÉPTIMO: Obligaciones fiscales, laborales, previsionales y de la seguridad social.** El contratista asume a su exclusivo cargo y costo la totalidad de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales, sindicales y de la seguridad social que resulten de la legislación vigente en la materia, o que se dicte en el futuro, respecto del tipo de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia y/o cualquier otra modalidad, durante todo el tiempo de la contratación, deslindando a la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.-----

**OCTAVO: Daños y perjuicios. Deber de vigilancia:** El contratista asume a exclusivo cargo la totalidad de la responsabilidad civil y penal por los daños y perjuicios que origine a la Municipalidad y/o a terceros por dolo y/o culpa y/o imprevisión y/o impericia. En tal sentido el contratista se obliga a tomar todas las precauciones y previsiones que fueren necesarias para evitar daño a las obras que ejecute, a las personas que en ella laboren, al personal municipal destinado a la obra, a terceros y a la propiedad de la Municipalidad y/o bienes de terceros.-----

**NOVENO: Prohibición de cesión.** Queda prohibido al contratista ceder total y/o parcialmente, gratuita y/u onerosamente, el presente contrato a favor de tercera persona alguna, física o jurídica,



**TENDIDOS Y MONTAJES S.A.**

**DIEGO DAGATTI  
GERENTE**

*(Handwritten signature)*

**FUBÉN ÁNGEL MORENO  
INTENDENTE MUNICIPAL**





## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Bv. Belgrano 269 – CP 2413 – CÓRDOBA  
TE Y FAX (03564)461002-461200



bajo ningún título y/o concepto, sin el previo y expreso consentimiento de la Municipalidad, por escrito, siéndole inoponible a ésta última todo convenio que celebre en contravención de lo aquí acordado.-----

**DECIMO: Resolución contractual.** La Municipalidad se reserva la facultad de resolver el presente contrato, en forma unilateral, automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna de ninguna especie, cuando el contratista: **a)** no diere cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones asumidas a su cargo a través del presente contrato, aunque dicha violación y/o incumplimiento no afecte los intereses de la Municipalidad; **b)** no diere comienzo a la obra dentro de los diez (10) días corridos posteriores al día de celebración del presente contrato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; **c)** abandonare los trabajos y/o no diere cumplimiento al cronograma de trabajos previsto de antemano, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, ello sin perjuicio de las sanciones pecunarias establecidas para dicho supuesto en la cláusula cuarta precedente; **d)** no haga entrega de la obra totalmente finalizada en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta precedente, ello sin perjuicio de las sanciones pecunarias establecidas para dicho supuesto en la cláusula cuarta precedente **e)** transfiera en todo y/o en parte el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la locataria.- Asimismo, la Municipalidad podrá resolver el presente contrato, en las mismas condiciones precedentemente establecidas, en caso de quiebra o presentación en concurso preventivo de acreedores del contratista. En el supuesto de que la Municipalidad hiciere uso de la facultad de resolución, no estará obligada a indemnizar de ninguna forma al contratista, quién si deberá responder conforme a derecho por los daños y perjuicios que su inobservancia, omisión y/o incumplimiento ocasione a la Municipalidad.-----

**DECIMOPRIMERO: Domicilio Legal. Jurisdicción voluntaria.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen domicilio: la Municipalidad en Bv. Belgrano 267 de Freyre (Córdoba) y el contratista en calle Juan Manuel de Rosas 923 de Brinkmann (Córdoba), donde se tendrán por válidas las comunicaciones y notificaciones que allí se practiquen.- Asimismo las partes de común acuerdo renuncian al fuero federal y/o a cualquier otro que por excepción pudiere corresponderles, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Córdoba).-----

En fe de lo convenido y para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación de todo su contenido, y en prueba de su conformidad, suscriben las partes sendos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.-

TENDIDOS Y MONTAJES S.  
DIEGO DAGATTI  
GERENTE

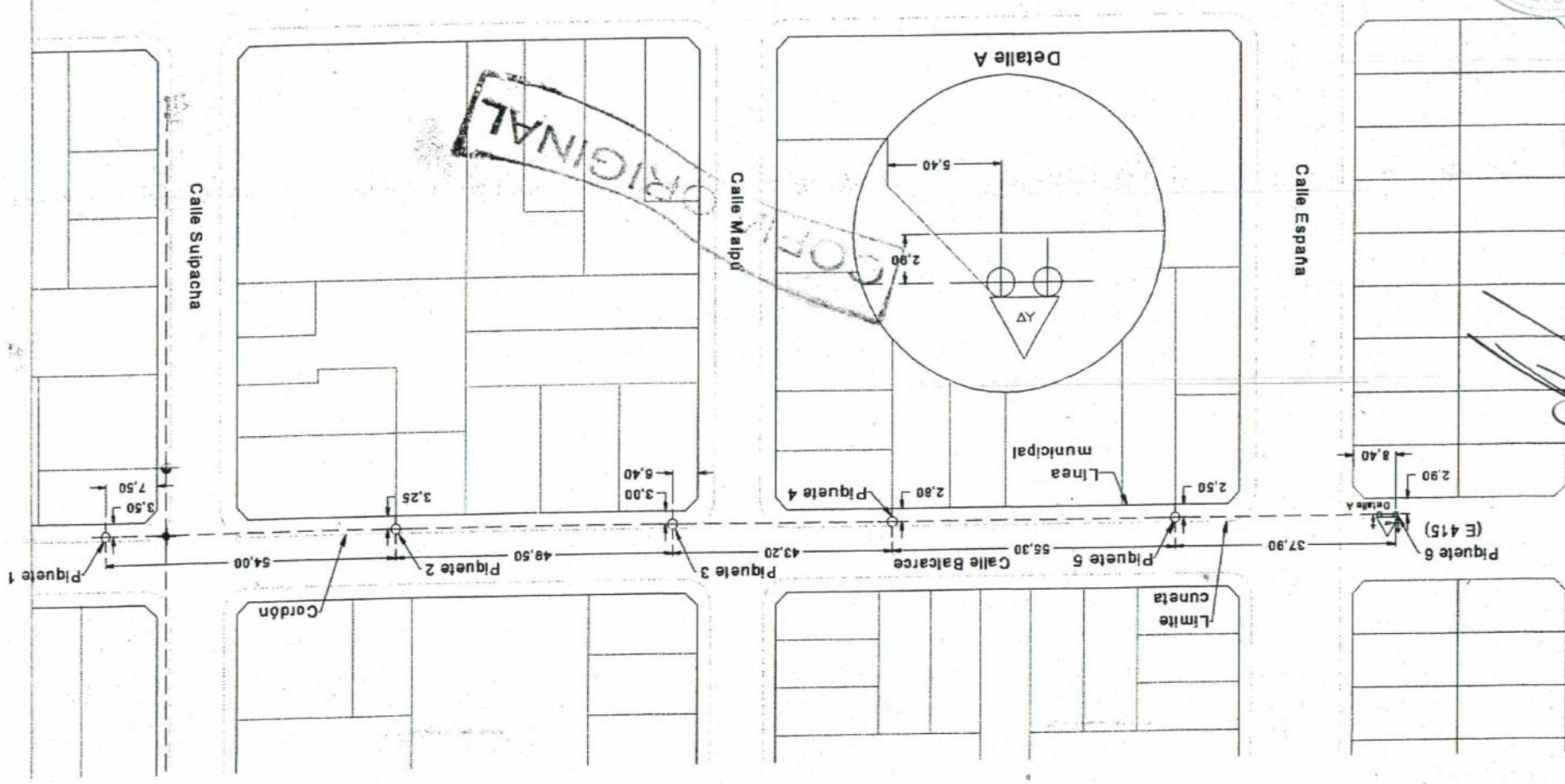


*[Handwritten signature]*

RUBÉN ÁNGEL MORENO  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I – CONTRATO LOCACIÓN DE OBRA TENDIDO ELÉCTRICO BY Y MT LOTEO SANTA ANA

DECRETOS N° 89/2015 y N° 116/2015 D.E.M.



PLANO MT LOTEO SANTA ANA



*Morero*

RUBEN ANGEL MORERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

TENDIDOS MONTAJES S.A.

*Diego Dagatti*  
DIEGO DAGATTI  
GERENTE



- a- Todos los postes deben estar conectados a tierra, como también sus accesorios.-  
 b- El tendido de los conductores se realizara con corte programado, según disponga la Coop. de P. de S. P. Freyre Ltda.-  
 c- La estructura E415, se debe cotizar el armado de las piezas de hormigon y la parte electromecanica de MT y los sistemas de puesta a tierra según norma (ERSEP/EPEC).-

Piqueta	Tipo constructivo	Poste	h <sub>1</sub> [m]	Fundación					cantidad	Cruce / Ménsula
				b [m]	c [m]	t [m]	E [m]	f <sub>1</sub> [m]		
1	MT1	13/3000	10,92	1,1	1	2,15	1,78	2,45	1	Z1,9 Rx 2500 c/lobulo
2	MT2	11,5/625	9,96	0,9	0,9	1,44	1,24	1,74	1	K1,9 Rx1250
3	MT3	11/625	9,26	0,9	0,9	1,64	1,44	1,94	1	K1,9 Rx1250
4	MT4	11/625	9,26	0,9	0,9	1,34	1,14	1,94	1	K1,9 Rx1250
5	MT5	11/625	9,26	0,9	0,9	1,34	1,14	1,94	1	K1,9 Rx1250
6 (E415)	MT6	11,5/3000	9,62	1,2	1,1	2	1,58	2,3	1	2 x K1,9 Rx1250 c/lobulo
	MT6 BAJO	9,5/1250	8,25	0,95	0,95	1,2	0,95	1,5	1	K1,9 Rx1250

Simbolo	Descripción	
h <sub>1</sub>	Altura libre del poste [m]	
b	Lado de la fundación [m]	
c	Lado de la fundación [m]	
f <sub>1</sub>	Profundidad de la fundación [m]	
E	Empotramiento [m]	
f <sub>t</sub>	Fondo de fosa (respecto nivel del terreno) [m]	

TENDIDOS Y MONTAJES S...

DIEGO DAGATTI  
GERENTE

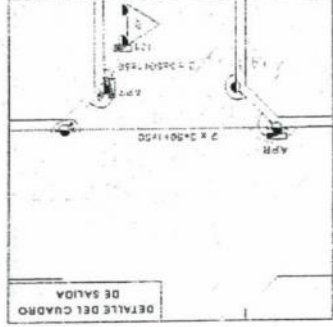
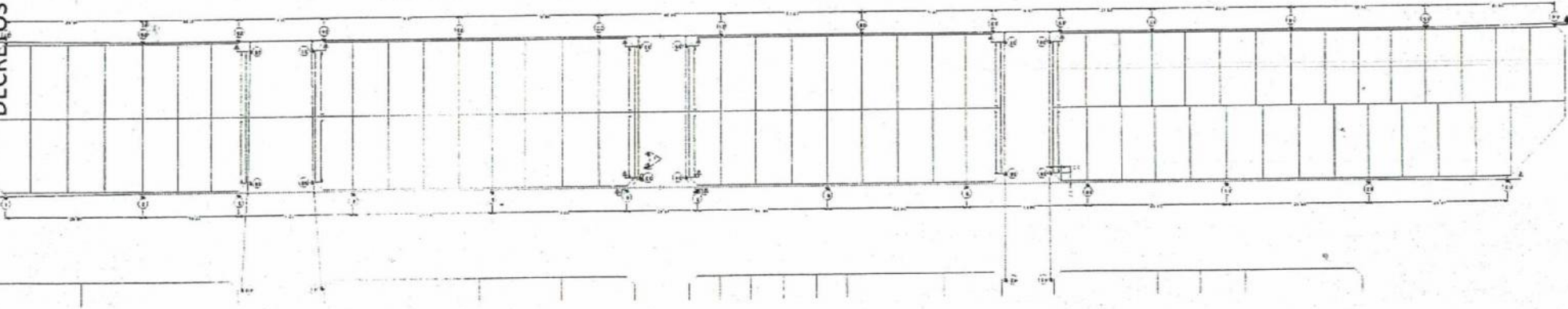
*Morero*

RUBÉN ÁNGEL MORENO  
ATENDENTE MUNICIPAL



ANEXO II – CONTRATO LOCACIÓN DE OBRA TENDIDO ELÉCTRICO BY Y MT LOTEO SANTA ANA

DECRETOS N° 89/2015 y N° 116/2015 D.E.M.



REFERENCIAS:  
 PRENSAMBLADO 2 x 3x50-1x50  
 PRENSAMBLADO 2 x 3x50-1x50  
 PRENSAMBLADO 3x50-1x50  
 APERTURA DE FASES PRENSAMBLADO 3x50-1x50  
 J24  
 J23  
 P-0.5-R-0.600  
 P-0.5-R-0.825  
 P-0.7.5-R-0.3000 POSTE EXISTENTES

**COPY ORIGINAL**

NOTA: Los Piques con la simbología de puesta a tierra deberán tener neutro con conexión a TIERRA.-



*Mores*

TENDIDO Y MONTAJES S.A.  
 DIEGO DAGATTI  
 GERENTE

RUBEN ANGEL MORERO  
 DIRECTOR MUNICIPAL

PLANO BT LOTEO SANTA ANA



- Todos los postes especiales (terminal), deben estar conectados a tierra, como también sus accesorios.
- Los postes de alineación se pizonoran con suelo cemento.

Nota: Solo se debe cotizar la realización de las bases y colocación de postes.

Piquete	Tipo constructivo	Poste	h <sub>1</sub> [m]	Fundación					cantidad	
				b [m]	c [m]	t [m]	E [m]	f <sub>1</sub> [m]		
	BT TERMINAL	8,5/2500	6,74	0,95	0,95	1,9	1,46	2,2	14	
	BT ALINEACIÓN	8,5/625	6,8				1,7		25	

Simbolo	Descripción	h <sub>1</sub>	b	c	t	E	f <sub>1</sub>
	Altura libre del poste [m]						
	Lado de la fundación [m]						
	Lado de la fundación [m]						
	Profundidad de la fundación [m]						
	Empotramiento [m]						
	Fondo de fosa (respecto nivel del terreno) [m]						

TENDIDOS Y MONTAJES S.A.  
**DIEGO DAGATTI**  
 GERENTE



RUBÉN ANGEL MONTANO  
 INTENDENTE MUNICIPAL

